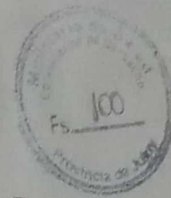


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 723-844/15
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1583

S.-

18 SEP 2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por función jerárquica a favor del Licenciado en Producción de Bio-Imágenes Carlos Ignacio Jarma, CUIL 23-23953198-9, en el cargo categoría B-2 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orías", por el período comprendido desde el mes de julio de 2015 hasta el mes de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la rejerarquización dispuesta por Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, el referido agente es promovido al cargo categoría B-4 (i-2), que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, por Resolución Interna N° 606-DPHOO-15, la Dirección del mencionado nosocomio, asignó interinamente las funciones de Jefe de Unidad de Diagnóstico por Imagen al Lic. Jarma, a partir del 1° de julio de 2015;

Que, por Resolución Interna N° 126-DAHOO-2020, se asignó la función de Jefe de la Unidad de Rayos, al citado profesional, a partir del 15 de mayo de 2020;

Que, obra la renuncia presentada por el Lic. Jarma, a la Jefatura de Unidad a partir del 19 de abril de 2021;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido parcialmente por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer los servicios prestados por el mencionado profesional y de acuerdo a los artículos 2554 y 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación, se declare la prescripción liberatoria de la obligación de pago por el período comprendido desde el mes de julio de 2015 hasta el mes de abril de 2021, originado por Resolución Interna N° 606-DPHOO-15, en relación al adicional por responsabilidad jerárquica;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

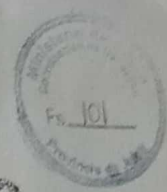
ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por el Licenciado en Producción de Bio-Imágenes Carlos Ignacio Jarma, CUIL 23-23953198-9, en el cargo categoría B-2 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orías", por el período comprendido desde el mes de julio de 2015 hasta el mes de abril de 2021, y por prescriptos los haberes derivados del adicional por función jerárquica, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2554 y 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación.-

PROCESADO EN VISTA

MINISTERIO DE SALUD

CLAUDIA GISELA HUAMÁN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III CDE. A DECRETO N°

1583 s.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete y de Salud.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
C.P.N. HECTOR GALDOY HORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]
C.P.N. GUSTAVO BOCHID
MINISTRO DE SALUD

[Signature]
Dr. GUSTAVO BOCHID
MINISTRO SALUD
JUJUY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
CLAUDIA BISELA HUARI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy